"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	El artículo 221 de la Constitución Política, establece que la Jurisdicción Especializada Penal Militar y Policial es la encargada de conocer las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Con la implementación de la Ley 1407 de 2010, se dio paso al Sistema Penal Oral Acusatorio, el cual, por su naturaleza, requiere la existencia de un órgano investigador y de otro encargado del juzgamiento. En este contexto, se creó la Fiscalía Penal Militar y Policial, responsable de adelantar la investigación y formular la acusación ante el juez natural del proceso. Dentro de las funciones asignadas a la Fiscalía Penal Militar y Policial está la formulación del investigado y ante la ausencia de éste, debe dar aplicación a lo previsto por el artículo 289 ibídem que sobre el particular establece que: "*Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el Juez Penal Militar de Control de Garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo.* *El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se*

	publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local (…)". Lo cual denota que debe agotarse el trámite para la declaratoria de persona ausente, el cual se realiza cuando no se puede encontrar a una persona involucrada en una investigación penal. Por otra parte, el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo prescribe que se requiere la publicación de avisos públicos en un diario de amplia circulación nacional para el pago de prestaciones sociales de servidores fallecidos a los beneficiarios que acrediten el derecho, por lo cual se requiere la contratación de dicho servicio por parte de la Unidad. Es pertinente indicar que mediante oficio No. 11001661021020250425 17/UAEJPMP/OAJ del 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indagó con la Fiscalía General Penal Militar y Policial sobre el estimado de edictos emplazatorios requeridos para la vigencia 2026, frente a lo cual, el Fiscal General Penal Militar y Policial a través de oficio No. 910016612278202600014/ FGPMP del 6 de enero de 2026, señaló que el estimado de edictos emplazatorios requeridos para esa vigencia corresponde a un aproximado de 100. Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de publicación en un diario escrito, para la publicación de edictos, avisos y demás publicaciones, de acuerdo con lo expuesto en el presente estudio previo. Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**Vigencia: 2022** **Aceptación de oferta No:** 032 2022/UAEJPMP **Fecha de suscripción:** 01-12-2022 **Plazo de ejecución:** 31-12-2022 **Valor:** $3.000.000 **Contratista:** Cassa Creativa SAS **Vigencia:2023** **Aceptación de oferta No:** 011-2023/UAEJPMP **Fecha de suscripción:** 17-03-2023 **Plazo de ejecución:** 31-12-2023

	Valor: $20.000.000 **Contratista:** Big Media Publicidad **Vigencia: 2024** **Aceptación de oferta No:** 027-2024 /UAEJPMP **Fecha de suscripción:** 08-05-2024 **Plazo de ejecución:** 31-12-2024 **Valor:** $10.000.000 **Contratista**: Cassa Creativa SAS. **Vigencia: 2025** **Aceptación de oferta No:** 017 de 2025 / UAEJPMP **Fecha de suscripción:** 10-03-2025 **Plazo de ejecución:** 31-12-2025 **Valor:** $20.000.000 **Contratista:** Cassa Creativa SAS.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL (Número de publicaciones)	CANTIDAD DE PUBLICACIONES A REALIZAR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación local y nacional que se requieran en la Justicia Penal Militar y Policial	100	35	65

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no adquiera el servicio de publicación de edictos emplazatorios, los Jueces Penales Militares con función de Control de Garantías carecerán de uno de los elementos de conocimiento previstos por el legislador para la declaratoria de persona ausente en los procesos en que no haya sido posible localizar a quien se requiera para la formulación de imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, conforme lo establece el artículo 289 de la Ley 1407 de 2010.

Lo cual adicionalmente acarrearía la configuración del fenómeno de la prescripción de la acción penal ante la ausencia de imputación del responsable de la infracción de la ley penal.

Del mismo modo, sin el servicio de la publicación objeto del presente proceso contractual la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no podría dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, en relación con la divulgación de avisos públicos para el pago de las prestaciones a familiares y beneficiarios que tengan derecho en caso de muerte de algunos de sus servidores.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La publicación de edictos emplazatorios se solicitará al contratista a partir de los requerimientos que formulen los Jueces Penales Militares y Policiales de Control de Garantías de la Justicia Penal Militar y Policial. Para tales efectos, dicha gestión deberá surtirse en un medio de prensa de cobertura local o nacional y de su resultado se informará al respectivo servidor judicial para que cuente con el elemento de conocimiento previsto por el legislador para el trámite de declaratoria de persona ausente en los términos del artículo 289 de la Ley 1407 de 2010.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al contratista en los casos que requiera la publicación de avisos públicos para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación local y nacional que se requieran en la Justicia Penal Militar y Policial.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál? _____

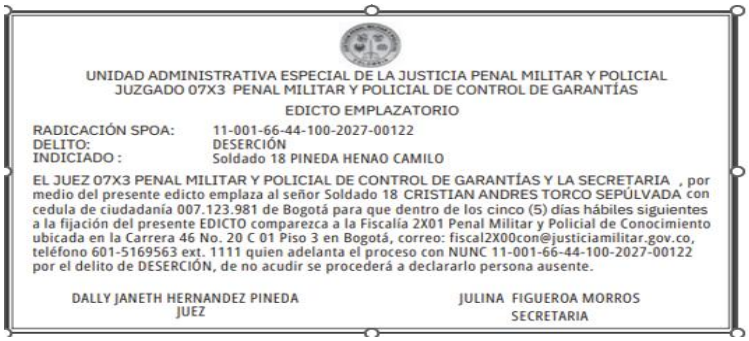
2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS GENERALES:

a. Realizar la publicación de los edictos emplazatorios en un diario de cobertura local o nacional en dias hábiles.
b. Realizar la publicación de los avisos públicos en un diario de cobertura local o nacional.
c. Realizar la publicación de los documentos remitidos por la Unidad las veces que sean requeridas.
d. Discriminar la cantidad de centímetros por columna de cada publicación de manera previa a efectuar dicha gestión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. **Cobertura**: La publicación debe realizarse en un diario de cobertura local o nacional en la página de asuntos judiciales o legales de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
2. **Edición**: Centímetros por columna según corresponda al tamaño de la publicación (Edicto emplazatorio o aviso remitido para su publicación en Word).
3. Policromía: Tinta blanco y negro con logo de la Entidad.
4. Tamaño: Seis (06) centímetros por (2) columnas según el modelo o formato, el cual puede varía según las necesidades de la Unidad.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
JUZGADO 07X3 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTÍAS

EDICTO EMPLAZATORIO

RADICACIÓN SPOA: 11-001-66-44-100-2027-00122
DELITO: DESERCIÓN
INDICIADO : Soldado 18 PINEDA HENAO CAMILO

EL JUEZ 07X3 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTÍAS Y LA SECRETARIA , por medio del presente edicto emplaza al señor Soldado 18 CRISTIAN ANDRES TORCO SEPÚLVADA con cedula de ciudadanía 007.123.981 de Bogotá para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente EDICTO comparezca a la Fiscalía 2X01 Penal Militar y Policial de Conocimiento ubicada en la Carrera 46 No. 20 C 01 Piso 3 en Bogotá, correo: fiscal2X00con@justiciamilitar.gov.co, teléfono 601-5169563 ext. 1111 quien adelanta el proceso con NUNC 11-001-66-44-100-2027-00122 por el delito de DESERCIÓN, de no acudir se procederá a declararlo persona ausente.

DALLY JANETH HERNANDEZ PINEDA
JUEZ

JULINA FIGUEROA MORROS
SECRETARIA

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar la publicación de los edictos emplazatorios y avisos conforme con las especificaciones técnicas que requiera **LA UNIDAD** y en las fechas indicadas por el supervisor de la aceptación de oferta.
b. Garantizar que los servicios prestados cumplan con la normatividad vigente y con lo señalado en materia de medios de comunicación y propiedad intelectual en el ordenamiento jurídico colombiano.
c. Remitir la previsualización y el presupuesto de cada edicto o aviso que se va a publicar para su aprobación por parte de **LA UNIDAD** a través del supervisor o de quien apoya dicha supervisión.
d. Remitir la previsualización, el presupuesto de cada edicto o aviso y el medio de prensa de cobertura local o nacional en el que se pretenda publicar para su aprobación por parte de **LA UNIDAD** a través del supervisor o de quien apoya dicha supervisión.
e. **LA UNIDAD** a través del supervisor designado, determinará si el medio de publicación local seleccionado por **EL CONTRATISTA** cumple con la cobertura local requerida por la normatividad aplicable, en su defecto deberá realizarse en un medio de publicación nacional.

f. Allegar certificación de medio de la publicación de cada edicto emplazatorio o aviso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su divulgación en el respectivo periódico, la cual debe estar firmada por el gerente del medio correspondiente, donde precise: la razón social o nombre de la sociedad, NIT de identificación, fecha de publicación de cada uno de los edictos y la descripción del texto publicado.

g. Entregar al supervisor un ejemplar digitalizado del periódico en el cual se hayan publicado los edictos emplazatorios o aviso.

h. Presentar al supervisor de la aceptación de oferta, durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de las publicaciones realizadas en el respectivo periódico anexando las facturas correspondientes a cada servicio.

i. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.

j. Llevar registros, archivos y controles para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

k. Atender oportunamente los requerimientos que efectúe **LA UNIDAD** a través del supervisor de la aceptación de oferta.

l. Atender y participar en las reuniones que convoque el supervisor de la aceptación de oferta y presentar los informes y respuestas a los requerimientos relacionados con su objeto y obligaciones.

m. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de la aceptación de oferta.

n. Subir las facturas y comprobantes de pago de los aportes parafiscales a la plataforma del SECOP II.

o. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones; remitiendo certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cédula y tarjeta profesional del mismo.

p. No ceder el contrato, ni subcontratar las actividades contratadas sin la autorización previa y escrita de **LA UNIDAD**.

q. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan a **EL CONTRATISTA** anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

r. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **El CONTRATISTA.**

s. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de oferta y de su ejecución de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.

t. Constituir en debida forma y aportar a **LA UNIDAD**, la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

u. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato que garanticen su cabal cumplimiento.

2.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA UNIDAD pagará el valor total de la aceptación de oferta (menos los descuentos de Ley) al **CONTRATISTA**, en pagos mensuales de acuerdo con las publicaciones efectuadas en el respectivo mes. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Informe de supervisión y certificación recibo a satisfacción para pagos suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta. **2)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), **3)** CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la Ley. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

Para la realización del último pago, la presentación y radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA** no podrá realizarse con posterioridad al 18 de diciembre de 2026, con el fin de evitar la configuración de la cuenta por pagar.

En el valor de la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar.

Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta, conforme a la certificación bancaria aportada, en cual se señale como titular de la misma, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad.

EL CONTRATISTA con la suscripción de la aceptación de oferta, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: X No Requiere Acta de Inicio:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el día 31 de diciembre del 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, esto es, de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

La aceptación de oferta se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta será ejercida por el funcionario que ejerza las funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIDAD, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

El presente estudio de consulta de precios de mercado se adelantó siguiendo la metodología establecida en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021, así:

Sobre el particular, y en relación con la publicación de edictos emplazatorios, la entidad libró comunicaciones solicitando cotizaciones a cuatro medios de comunicación y publicidad, tanto de cobertura local como nacional, en cumplimiento de lo previsto por el inciso segundo del artículo 289 de la Ley 1407

de 2010. Se priorizó la publicación en medios locales, sin embargo, se contempló la opción de medios nacionales en aquellos despachos judiciales donde no exista prensa local, garantizando así el cumplimiento y exigencia de la norma referida. Se deja la relación de los oficios de salida así:

1. 11001661021020260008 8 - Diario El Espectador- servicioalcliente@elespectador.com
2. 11001661021020260008 9 - Diario El Nuevo Siglo - editoriales@elnuevosiglo.com.co
3. 11001661021020260009 2 - Cassa Creativa SAS - cassa@cassacreativa.com
4. 11001661021020260009 0 - Publiedictos - publiedictos08@gmail.com; info@publiedictos@gmail.com

Ahora bien, a continuación se relacionan las cotizaciones presentadas así:

DIARIO EL NUEVO SIGLO:

Bogotá, enero 29 de 2026

Señores
JUSTICIA PENAL MILITAR
ATN: DR. ALEJANDRO BELTRAN M
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

REF: COTIZACIÓN EDICTOS EMPLAZATORIOS

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión. Atendiendo su solicitud, con mucho gusto me permito presentar la cotización para el aviso solicitado en el periódico EL NUEVO SIGLO, diario de circulación nacional; de lunes a domingo.

REFERENCIA : EDICTOS
PÁGINA : CORRIENTE
IMPRESIÓN : B/N
TAMAÑO : 6CMS X 2COL

VALOR EDICION NACIONAL : $ 450.000
VALOR EDICION BOGOTA : $ 350.000

TIPO DE COBERTURA	MEDIDA PUBLICACIÓN	UNIDADES PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN *	VALOR CM X COLUMNA
Local	06cm X 2col	12 cm x col	$450.000,00	$37.500,00
Nacional	06cm X 2col	12 cm x col	$350.000,00	$29.166,67

NOTA I: La cotización se realizó tomando como base la medida estándar (06 cm x 2 columna), lo que da 12 unidades (cm x col).

***NOTA II:** Según lo establecido en el numeral 31 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están excluidos de IVA los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, por lo cual, dependerá de las ventas de cada oferente la inclusión o no del IVA dentro de su oferta económica. Por lo anterior, la publicación de edictos tanto para cobertura local como nacional para el **DIARIO EL NUEVO SIGLO** está exenta de IVA.

CASSA CREATIVA S.A.S

Medio : DIARIO impreso
Circulación : Amplia circulación

Tamaño : 2 coles x 6 cm
Tamaño para la evaluación.
El contenido del aviso determinara el tamaño final de cada
Aviso y será aprobado por el supervisor.
Color : Negro – BN
Dia de publicación : Un día de lunes a domingo
Soporte : Se debe entregar ejemplar dentro de los tres días siguientes a la publicación
Sección : Avisos legales o judiciales

Circulación	NACIONAL	LOCAL
Valor:	$ 1.440.000	$ 1.220.000
IVA	$ 273.600	$ 213.800
Vlr. Total	$ 1.713.600	$ 1.451.800

TIPO DE COBERTURA	MEDIDA PUBLICACIÓN	UNIDADES PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR CM X COLUMNA INCLUIDO IVA
Local	06cm X 2col	12	$1.220.000,00	$1.451.800,00	$120.983,33
Nacional	06cm X 2col	12	$1.440.000,00	$1.713.600,00	$142.800,00

NOTA: La cotización se realizó tomando como base la medida estándar (06 cm x 2 columna), lo que da 12 unidades (cm x col).

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Publicación edicto cobertura nacional	06cmx2col	100	$ 985.000	$ 187.150	**$ 1.172.150**
Publicación edicto cobertura local	06cmx2col	100	$ 985.000	$ 187.150	**$ 1.172.150**
Cobertura Nacional	**SI**				
Cobertura Local	**SI**				

PUBLIEDICTOS:

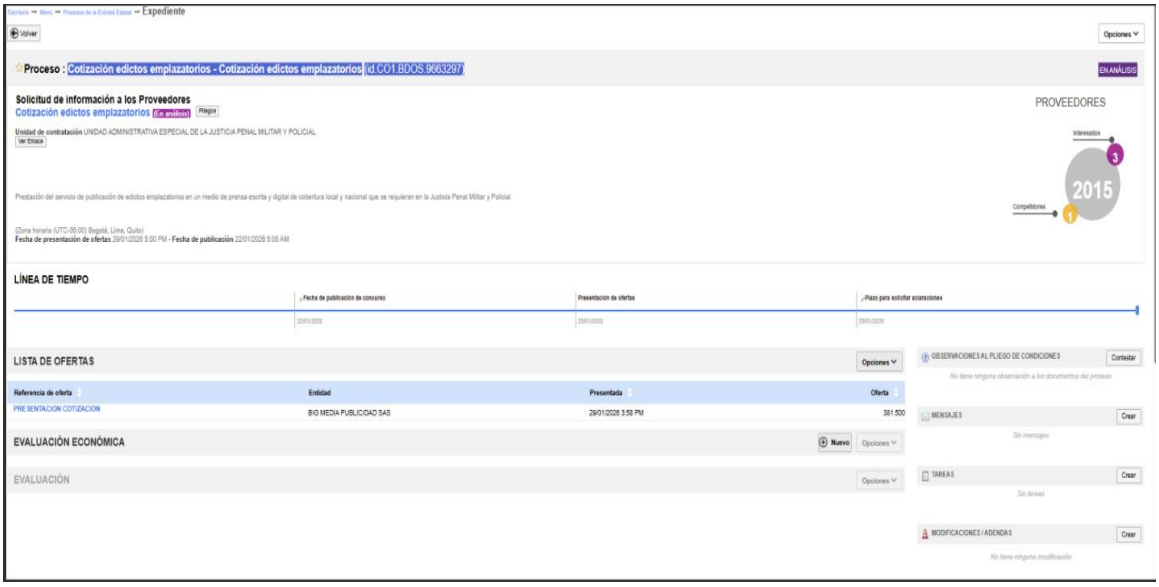
NOTA: La cotización se realizó tomando como base la medida estándar (06 cm x 2 columna), lo que da 12 unidades (cm x col).

TIPO DE COBERTURA	MEDIDA PUBLICACIÓN	UNIDADES PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN	VALOR PUBLICACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR CM X COLUMNA INCLUIDO IVA
Local	06cm X 2col	12	$985.000,00	$1.172.150,00	$97.679,17

Nacional	06cm X 2col	12	$985.000,00	$1.172.150,00	$97.679,17

DIARIO EL ESPECTADOR: No presentó formato de cotización.

A su vez, por medio del formato de solicitud cotización se realizó el requerimiento de información a los proveedores en la plataforma S0ECOP II con ((id.CO1.BDOS. 9663297) el día tal 22 de enero del 2026 el cual se cerró el 29 de enero de la misma anualidad, recibiéndose cotización por parte de la empresa **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS.**



BIG MEDIA Publicidad

ANEXO No.2

FORMATO DE COTIZACIÓN

PRODUCTO				
Publicación de edictos emplazatorios en un medio de prensa y digital de cobertura local y Nacional que se requieran en la Justicia Penal Militar y Policial.				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si aplica)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
Publicación de edictos cobertura Nacional	CmXCol	$210.000	$39.900	$249.900
Publicación de edictos cobertura Local	CmXCol	$131.600	N/A	$131.600

Mediante correos electrónicos del 17 y 18 de febrero de 2026, se solicitó a **BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS** aclarar la razón por la cual la publicación de cobertura

local no aplicaba el IVA. Dicha solicitud no fue atendida**,** motivo por el cual la cotización presentada por la empresa fue excluida del análisis.

VALORES HISTÓRICOS INDEXADOS CON EL IPC RESPECTIVO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR CM X COLUMNA INLUIDO IVA LOCAL Y NACIONAL
Aceptación de oferta No: 011-2023/UAEJPMP IPC (9,28%) +IPC (5,2%)	$10.270,00
Aceptación de oferta No: 027-2024 /UAEJPMP IPC (5,2%)	$8.602,00
Aceptación de oferta No: 017-2025 /UAEJPMP IPC (5.1%)	$7.452,00

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

EMPRESA	VALOR UNITARIO NACIONAL	VALOR UNITARIO LOCAL
CASSA CREATIVA SAS	$142.800,00 (IVA INCLUIDO)	$120.983,33 (IVA INCLUIDO)
DIARIO EL NUEVO SIGLO	$37.500,00 (SIN IVA)	$29.166.67 (SIN IVA)
PUBLIEDICTOS	$97.679,17 (IVA INCLUIDO)	$97.679,17 (IVA INCLUIDO)
UAEJPMP-MC-002-2023	$10.270,00 (IVA INCLUIDO)	$10.270,00 (IVA INCLUIDO)
UAEJPMP-MC-003-2024	$8.602,00 (IVA INCLUIDO)	$8.602,00 (IVA INCLUIDO)
UAEJPMP-MC-002-2025	$7.452,00 (IVA INCLUIDO)	$7.452,00 (IVA INCLUIDO)
MEDIA ARITMÉTICA	$50.717,00(IVA INCLUIDO)	$45.692,00 (IVA INCLUIDO)

Con el fin de obtener una estimación más representativa de la realidad del mercado, se ha aplicado la metodología de media aritmética, la cual consiste en promediar el valor medio de las cotizaciones recibidas, incluido el valor de los procesos de contratación de las vigencias 2023, 2024 y 2025 con el menor valor indexado históricamente contratado.

COBERTURA NACIONAL

Promedio	$50.717,00
Valor más bajo de la muestra	$ 7.452,00
Media aritmética	$50.717,00

Por lo tanto, el valor unitario promedio (techo) con cobertura a nivel nacional corresponde a **CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($50.717,00),** suma que incluye todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, intermediaciones, tributos, y cualquier otra erogación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

COBERTURA LOCAL

Promedio	$45.692,00
Valor más bajo de la muestra	$7.452,00
Media aritmética	$45.692,00

Por lo tanto, el valor unitario promedio (techo) con cobertura a nivel local corresponde a **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($45.692,00)** suma que incluye todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, intermediaciones, tributos, y cualquier otra erogación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA
1	Prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación **local.**	Centímetro por columna	1	$45.692,00
2	Prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación **nacional.**	Centímetro por columna	1	$50.717,00

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la entidad para el año 2026 destinado a la contratación del servicio de publicación de los edictos emplazatorios requeridos para la presente vigencia, el presupuesto aprobado y asignado corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00**). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, gastos operativos, intermediaciones, tributos, y cualquier otra erogación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

De otra parte, se precisa que la adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL de los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II (Centímetro por columna). En todo caso, los valores unitarios ofertados no podrán superar el precio promedio máximo (techo) definido por la Entidad en el estudio de mercado.

NOTA: Según lo establecido en el numeral 31 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están excluidos de IVA los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, por lo cual, dependerá de las ventas de cada oferente la inclusión o no del IVA dentro de su oferta económica.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en las informaciones estadísticas desde el análisis del sector y sus diferentes perspectivas se colige que los precios del servicio de publicación de edictos emplazatorios se han incrementado en relación con el consolidado del año 2023 por el aumento del Índice de Precios del Consumidor en un 9,28%.

Igualmente, se pudo establecer que en la vigencia 2024, el subsector de publicidad obtuvo uno de los ingresos por servicios durante el mes de noviembre más bajo, con una reducción del -2.0% frente al mismo mes del año inmediatamente anterior. A su vez, en el sector de publicidad la variación de los ingresos nominales aumentó un 5.2%, el personal ocupado un -0.7% y los salarios el 15,0% frente al mismo mes de la vigencia 2023.

Finalmente, para la vigencia 2025, el índice de precios del consumidor aumentó un 5.1%, reflejando un entorno de inflación que impacta directamente los insumos asociados a la operación como servicios de impresión, plataformas digitales y costos administrativos generando la necesidad de realizar los ajustes tarifarios necesarios para garantizar la sostenibilidad del servicio.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado y el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)**, incluido impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar, el cual será pagado al contratista dependiendo de los centímetros por columna que ocupen las publicaciones y el número de publicaciones que se realicen durante cada mes de la vigencia de la aceptación de oferta.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación local y nacional que se requieran en la Justicia Penal Militar y Policial.	10	$20.000.000
TOTAL		**$20.000.000**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento X Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55111500	Publicaciones electrónicas y música.
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82101700	Publicidad aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios de comunicación masiva

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Unidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código

General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – C.P. Mauricio Fajardo.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

Las especificaciones técnicas exigidas en el **Formulario No. 1** "***ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS***", de la invitación pública **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta**.

6.2.1. EXPERIENCIA.

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta tres (3**)** contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación del servicio de publicación de edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación nacional, que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las certificaciones aportadas por los oferentes deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto, duración, valor incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

6.2.2 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación del servicio de publicación de

edictos emplazatorios en un medio escrito de amplia circulación nacional, que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Las certificaciones aportadas por los oferentes deben contener como mínimo la siguiente información:

Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto, duración, valor incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la Unidad, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados.

2. Para el caso, criterios diferenciales para MIPYMES en caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, LA UNIDAD, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

3. En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Si el valor del contrato se certifica en SMMLV, la Unidad realizará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

5. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida.

6. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato.

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

8. El comité técnico evaluador designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

6.2.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el formulario mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro II, título IV, capítulo VI, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contracción no se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, toda vez que el servicio que se requiere personal que tenga conocimiento y experiencia profesional en diseño gráfico y publicidad, lo cual limita la posibilidad de vincular a personas que se encuentren en las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.

8. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten el mismo porcentaje de descuento. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

1. La Unidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, persona jurídica o el proponente plural

registrado en el SECOP. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

2. Seguidamente, la Unidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Unidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Para los Criterios que se requiera Tratamiento de datos personales, el oferente interesado deberá allegar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

Nota 3: Sobre los aspectos y/o documentos señalados respecto de los criterios de desempate, **LA UNIDAD No Realizará** ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

9. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

10. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997–1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos y amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.
Calidad de servicio	20%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los veintitrés (23) días de febrero año 2026.

Firma:

Leandro Alberto López

Nombre: Leandro Alberto López Rozo
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)



Proyecto: Daniela Torres Baca
Cargo: Profesional de defensa Oficina Asesora Jurídica

Anexo No. 1
ANÁLISIS DEL RIESGO

En ese sentido, respecto de la presente contratación, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, ha analizado los siguientes **RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO - ECONÓMICO DEL CONTRATO**, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	Especifico	Interno	Especifico	Financiero	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	Menor	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con	Mayor	Durante la estructuración del proceso.	Durante la estructuración del proceso.

					económica a la Administración.						el objeto de que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.			
5	General	Externa	Planeación	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	Menor	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.
6	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	Menor	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
7	Especifico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas utilizadas por contratista que interrumpan el servicio	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y herramientas.	Menor	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la Información Entregada por la Unidad Administrativa Especial	Demora en la realización y publicación del edicto emplazatorios	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá publicar en la brevedad del tiempo luego de enviado por la Unidad Administrativa Especial	Menor	Por medio del envío de la copia física del periódico	Ejecución del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Transcripción errada de los textos a publicar	Se hace necesaria una nueva publicación lo que conlleva a un retraso en la información que se debe dar a conocer a la comunidad	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Llevar un control a cada una de las solicitudes de publicación verificando textos y tiempos para ejecutar los servicios	Menor	Por medio del envío de la copia física del periódico	Ejecución del contrato